

INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN RELACIÓN CON LA INCORPORACIÓN DE PERSONAL NO DOCENTE EN CENTROS EDUCATIVOS.

Con fecha 14 de mayo, la Viceconsejera de Educación y Deporte ha firmado el plan de reincorporación del personal dependiente de la Consejería, ajustado el plan marco suscrito en el ámbito de la mesa general de negociación y al plan suscrito, para el sector de administración general, entre la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública y los representantes sindicales de la mesa sectorial y de la comisión de convenio.

Con esta instrucción se pretenden realizar algunas aclaraciones en relación al mencionado plan para la segunda fase que comienza el lunes 18 hasta el día 25.

Servicios Centrales:

Como se recoge en el Plan, desde unas previsiones iniciales del 30%, se ha concluido, tras la negociación, que el máximo posible a incorporar en la semana del día 18 al 22 de mayo del 20% de la plantilla. Este 20% se considera sobre el total de la plantilla de personal de administración general de los SS.CC.

Este sería el máximo a alcanzar, insistiendo en la posibilidad de fomentar el teletrabajo que es la opción laboral deseable en estos momentos. La presencia del personal puede ser rotatoria para minorar la presencia física de efectivos.

Naturalmente deben observarse las medidas de protección contempladas en el plan.

Los jefes de servicio contactarán con el personal que deber comparecer en esta fase. El acceso ya está autorizado por la Dirección General de Patrimonio.

Delegaciones Provinciales:

En estas unidades, el máximo pactado de plantilla presencial es del 10% que deberá ser observado y controlado por los Secretarios Generales de cada Delegación Territorial con la colaboración de los respectivos jefes de personal.

Centros Educativos:

Personal funcionario.-

Se ha determinado como efectivo necesario el personal administrativo, ya sean auxiliares o administrativos. En estos casos se contempla que las actividades administrativas, fundamentalmente en estos momentos la escolarización, se deberá llevar a efecto con un único efectivo. Si en la plantilla existe un número superior a la unidad, y están todos a disposición de poder incorporarse, se deberá establecer un turno rotatorio.



Pág. 1

C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edf. Torretriana. 41071 Sevilla
Correo-e: svpnd.dggrh.ced@juntadeandalucia.es
Teléfonos. 95 506 40 00 | 900 848 000 | Fax: 955 064 003

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | JUAN CARLOS AUNION RUIZ | 15/05/2020 13:40:58 | PÁGINA 1/2 |
| VERIFICACIÓN | tFc2eLPSSAQZFEN89PFMKX4FX6FX83 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



Personal laboral.-

En relación al mismo se indica que:

- El personal de limpieza deberá ser el necesario para llevar a cabo la limpieza y desinfección del centro. Si la plantilla disponible permitiera que se establecieran turnos de trabajo deberán llevarse a cabo (debe tenerse en cuenta que, en esta fase los elementos a limpiar serían los despachos de Director y equipo directivo, secretaria y zonas comunes de acceso público para llevar a efecto la escolarización).

- Monitores escolares. En estos casos, como solo hay uno por centro, pues este deberá desarrollar físicamente su trabajo en el centro.

- Ordenanzas. Por cuanto se trata de tener abierto el centro y colaborar en la organización del acceso público al centro, entendemos que con un solo efectivo es suficiente. Si la plantilla disponible excede la unidad, igualmente habría que hacer turnos.

- Directores y Directoras de Escuelas Infantiles. Todos incorporados y disponibles-

- PSD. Entendemos que con dos o en función de la dimensión del centro máximo tres efectivos, sería suficiente para abordar la limpieza y desinfección del centro.

Se recuerda que para todo el personal se deben extremar las medidas de protección.

De igual forma, se recuerda que los Directores deben ser diligentes en la remisión a las jefaturas de personal provinciales de las declaraciones responsables sobre personal de riesgo o vulnerable. En los casos de acogerse a los supuestos de conciliación (menores de 14 años o mayores a cargo) previstos en las instrucciones de la Secretaría General para la Administración Pública el Director, deberá en primer caso, ofrecer flexibilización horaria, si no fuera posible deberá ponerlo en conocimiento de los respectivos jefes de personal de las Delegaciones Territoriales.

Sevilla a 14 de mayo de 2020
El Director General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos

Fdo: Juan Carlos Aunión Ruiz



Pág. 2

C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edf. Torretriana. 41071 Sevilla
Correo-e: svpnd.dggrh.ced@juntadeandalucia.es
Teléfonos. 95 506 40 00 | 900 848 000 | Fax: 955 064 003

| | | | |
|--------------|---|---|------------|
| FIRMADO POR | JUAN CARLOS AUNION RUIZ | 15/05/2020 13:40:58 | PÁGINA 2/2 |
| VERIFICACIÓN | tFc2eLPSSAQZFEN89PFMKX4FX6FX83 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

